



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 018 de fecha 22 MAY 2006 lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Watt's S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas Watt's**".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Watt's S.A.

2.2 Nombre de fantasía: Watt's

2.3 Rol Único Tributario: 92.236.000-6

2.4 Representante Legal: Rodolfo Veliz Moller

2.5 Domicilio Social: Avda. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, San Bernardo, Santiago.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: La Compañía es un conglomerado de empresas productivas cuyas principales actividades son la elaboración y comercialización de productos alimenticios y vitivinícolas tanto para consumo doméstico como industrial y con una presencia internacional minoritaria. Dentro de estos productos se incluyen aceites, productos hidrogenados, derivados de frutas, productos lácteos, alimentos preparados, cecinas y vinos.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 29

Superintendencia de Valores y Seguros
Calle Hipólito 1449
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4111
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO


Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 22 MAY 2006

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1440
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4100
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl